



**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventor-Accidental:

D^a María José Garcerán Balsalobre

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron los señores/as anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora-Accidental y del Secretario de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, situada en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 de esta localidad.

Excuso su retraso D. Nicolás Buendía Armero, quien se incorporó a la sesión al inicio del punto segundo del Orden del Día. El objeto de la reunión fue celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente,

Secretario de la Corporación:

Jesús Gómez García

=====

sometió a votación la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2018, con carácter ordinario.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./as Concejales asistentes en ese momento (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar la redacción del acta anteriormente citada.

2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE CONTROL ECONÓMICO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para explicar detenidamente el sentido de esta Propuesta, que dice así literalmente:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DEL REGIMEN DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y, en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 3 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en consonancia con lo recogido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el objeto del control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, será verificar el funcionamiento de los servicios, y organismos autónomos, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

La citada normativa se debe considerar de mínimos, reguladora del régimen general aplicable al ejercicio del control interno en las Entidades Locales.

En este sentido, y al igual que procede la Administración General del Estado a través de su Intervención General, se establece por el Pleno de la Entidad y mediante el presente Reglamento, las normas básicas para el adecuado ejercicio de las funciones del control interno recogidas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; atendiendo siempre al principio de plena autonomía de los órganos de control respecto de las autoridades y órganos controlados.

Así, con el fin de disponer de un modelo de control eficaz en virtud del artículo 3.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del principio de autoorganización y potestad reglamentaria reconocido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril a las Entidades Locales territoriales, con el presente Reglamento esta Entidad Local pretende la mejora en los mecanismos de gestión y control interno, en aras de una mayor eficacia.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal de

fecha 10 de septiembre de 2018, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, la sustitución de la intervención de los ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y la aplicación de otros aspectos del control interno de la gestión económica municipal previstos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local, en los términos que se establecen a continuación:

“REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO:

Primero.- Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y a la espera únicamente de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

2. El órgano interventor fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa previsto en el presente acuerdo.

A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

Cuando el órgano interventor para el ejercicio de su función fiscalizadora solicite informe técnico y/o jurídico a otro Departamento, se suspenderá el plazo de fiscalización previsto en este apartado, y quedará obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al gestor.

Segundo. - Fiscalización de conformidad.

El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla, cuando de la verificación de los extremos a los que se extiende la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.

Tercero. - Reparos.

1. Si el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Si el reparo afecta a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente, hasta que aquel sea solventado en los casos establecidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. A los efectos referidos en el apartado c) del mencionado artículo, se consideran requisitos o trámites esenciales, cuya omisión suspendería la tramitación del expediente, además de los previstos en el artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, los extremos adicionales fijados en el presente Acuerdo.

Cuarto. - Dación de cuenta al Pleno.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Quinto. - Omisión de la función interventora.

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017,

de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Sexto. - Fiscalización previa de derechos e ingresos.

1. La fiscalización previa de los derechos, ingresos y actos de gestión recaudatoria de la Tesorería de la Entidad Local queda sustituida por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, mediante el ejercicio del control financiero, a excepción de los actos sujetos a fiscalización limitada previa que se relacionan en el subapartado siguiente.

2. Estarán sujetos a fiscalización o intervención limitada previa los actos que a continuación se relacionan:

a) Ordenación de devolución de ingresos y pago material de devoluciones de ingresos. b) Concesión de exenciones y bonificaciones.

c) Resolución de recursos de reposición contra actos de liquidación de ingresos de derecho público.

d) La aprobación de liquidaciones, padrones o listas cobratorias.

e) La aprobación de expedientes de contratación o patrimonio que contemplen el devengo de derechos de cobro en favor de la Hacienda municipal.

f) La aprobación de expedientes de gestión urbanística que impliquen el devengo de derechos de cobro en favor de la Hacienda municipal y no impliquen gasto alguno para la misma.

g) La aprobación de bajas de derechos de cobro.

Séptimo. - Extremos adicionales a comprobar en la fiscalización limitada previa de ingresos.

Serán aquellos que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Octavo. - Reparos en la fiscalización limitada de ingresos.

En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Noveno. - Control financiero de los ingresos.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

El control financiero de los ingresos estará dirigido al análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable y al tratamiento contable y presupuestario de los ingresos, así como a la evaluación de los procedimientos y circuitos internos que operen en la gestión, y también del esfuerzo recaudatorio realizado en el período, entendido como la medida de la relación entre la recaudación real o efectiva y la correspondiente recaudación potencial. Así mismo, en los informes se harán constar las debilidades manifestadas en los circuitos y prácticas administrativas y contables.

Décimo. Exención de fiscalización previa en materia de gastos.

No estarán sometidos a la fiscalización previa los actos que autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos, en los siguientes supuestos:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Decimoprimer. - Régimen de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y pagos.

La función interventora se ejercerá en régimen de fiscalización e intervención limitada previa limitándose a comprobar los requisitos que se detallan en los apartados siguientes.

Decimosegundo. - Extremos de general comprobación en todos los expedientes de gasto:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son

ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local cumpliendo los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el presente Acuerdo.

Decimotercero. - Serán extremos adicionales a comprobar en los distintos tipos de expedientes de fiscalización de gasto:

1.- Los fijados para el Estado en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos en los que sean de aplicación a las Entidades Locales.

2.- Los que en cada ejercicio establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Decimocuarto. - Régimen general de fiscalización en los actos de autorización o disposición de gastos de cuantía indeterminada

Será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa para los gastos de cuantía indeterminada.

Decimoquinto. - Extremos adicionales a comprobar en la Intervención de la liquidación del gasto (FASE O)

Sin perjuicio de lo establecido en el decimosegundo, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar, además:

a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

1.o Identificación del acreedor. 2.o Importe exacto de la obligación. 3.o Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, lo que se acreditará mediante la conformidad de la factura suscrita por el funcionario y/o Concejal-Delegado del Área correspondiente que acredite la recepción y, en su caso, con el acta de recepción o conformidad suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición.

Decimosexto. - Intervención de la comprobación material de la inversión.

1. Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

2. En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada

por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

Decimoséptimo. - Intervención formal de la ordenación del pago.

La intervención formal de la ordenación del pago tendrá por objeto verificar que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos. El ajuste de la orden de pago al acto de reconocimiento de la obligación se verificará mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.

La acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos, en caso de que haya sido aprobado, se verificará mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración.

Decimoctavo. - Conformidad y reparo en la intervención formal de la ordenación del pago.

Si el órgano interventor considerase que las órdenes de pago cumplen los requisitos señalados en el apartado anterior, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada en el documento en que la orden se contiene o en documento resumen de cargo a la Tesorería Municipal.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos anteriores de la presente sección motivará la formulación de reparo por el órgano interventor, en las condiciones y con los efectos previstos en el apartado Tercero.

Decimonoveno. - Intervención material del pago, objeto y contenido.

Estará sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago, que tengan por objeto:

a) Cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad. b) Situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores. c) Instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería.

Dicha intervención incluirá la verificación de la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y por el importe



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

debidamente reconocido.

Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. Si no la encuentra conforme en cuanto a la identidad del perceptor o la cuantía del pago formulará reparo motivado y por escrito, en las condiciones y con los efectos previstos en el apartado Tercero.

Vigésimo. - Fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar.

La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

- a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.
- b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.
- c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios.
- e) Que la expedición de órdenes de pago "a justificar" cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, en el supuesto de que haya sido aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago "a justificar" se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan.

Vigésimo primero. Fiscalización previa de las órdenes de pago de anticipos de caja fija.

La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a) La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.

b) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

Sin perjuicio del resto de requisitos que puedan regular las bases de ejecución, en la fiscalización previa de las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija el órgano interventor comprobará en cualquier caso:

a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

b) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.

c) Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

Vigésimo segundo. - Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se procederá de la siguiente manera:

a) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

b) La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las facturas y recibos originales, los justificantes de su pago material y el informe suscrito por el perceptor del pago a justificar, en el que se incluirá una relación detallada de los gastos efectuados.

c) Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

d) El órgano competente, aprobará, en su caso, las cuentas, estando a



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

disposición del órgano de control externo.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el apartado Cuarto, y en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Vigésimo tercero. - Intervención de la justificación de subvenciones.

En la intervención previa de los expedientes de justificación de subvenciones se comprobará que se acompaña certificación expedida por el órgano gestor encargado del seguimiento de la subvención en la que quede de manifiesto:

a) Que la subvención ha sido justificada total o parcialmente por el beneficiario en los términos previstos en las Bases Regulatoras de la Subvención o en el Convenio, con mención expresa de los siguientes extremos:

- Relación de justificantes de gasto presentados y acreditación de la fecha de pago en plazo.

- Adecuación de la justificación presentada a los fines que justificaron la concesión, de conformidad con las Bases de concesión o el convenio.

- Que el beneficiario ha presentado declaración sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia, y que de la misma no se desprende que la suma total de la financiación obtenida exceda del coste de la actividad subvencionada.

Y que en consecuencia procede aprobar la justificación total o parcial y, en su caso, el reintegro que corresponda.

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

En las propuestas de acuerdo de aprobación de justificación de subvenciones que incorporen el reconocimiento de obligaciones, por tratarse de subvenciones de pago posterior, se comprobarán además los restantes extremos fijados para el Estado en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Vigésimo cuarto. - El control financiero posterior de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente que comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El ejercicio del control financiero sobre los servicios prestados mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de ocho de noviembre, se podrá aplicar procedimientos de auditoría en relación con la liquidación anual de los aspectos económico-financieros de los servicios prestados, sin perjuicio de la posibilidad de prever un alcance más amplio en los pliegos de contratación.

El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá dar cuenta al Pleno para su información, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido, para su información, al Pleno.

Vigésimo quinto. - Los informes del control financiero.

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

actuaciones de control.

Los informes de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local.

Los informes definitivos serán enviados por el órgano interventor, a través del Presidente de la Corporación, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Para garantizar la transparencia de las actividades económico-financieras relacionadas con el funcionamiento y control de las actuaciones públicas, los informes de las auditorías de cuentas realizadas junto a la información contable de las actuaciones realizadas, deberán publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Vigésimo sexto. - Informe resumen anual.

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

Vigésimo séptimo. - Plan de acción.

El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno,

permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.”

SEGUNDO. - Este acuerdo producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

TERCERO. - Las actuaciones de fiscalización o intervención previa solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo continuarán con el régimen de fiscalización anterior.

CUARTO. - Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.-En Torre Pacheco, a 12 de septiembre de 2018.”

En el expediente, obra informe emitido por la Sra. Interventora-Accidental, de fecha 10 de septiembre del año en curso, que sirve de fundamento a esta propuesta.

En sus respectivas intervenciones, todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Local, se mostraron favorables a la propuesta formulada.

Intervino la Sra. Interventora-Accidental, quien observó un error en la redacción del artículo 24, donde dice “Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre”, debiendo decir “Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta de Alcaldía-Presidencia transcrita anteriormente.



**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)**

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2018.

Seguidamente, se pasó a examinar la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº.5-2018.

Considerando la existencia de gastos en materia de mejoras sociales reguladas en el Capítulo VI, en concreto en su artículo 26 “AYUDAS Y BECAS”, tanto del Texto de Acuerdo de Personal Funcionario y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco, correspondientes a los ejercicios 2010,2012,2013,2014,2015,2016 y una pequeña parte de 2017, no se ha tramitado en los mismos la fase de reconocimiento de obligaciones.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 17 de septiembre de 2018, en virtud el cual se fiscaliza de conformidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº. 5-2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº.5-2018, aplicando con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 los gastos que se indican en el ANEXO I, con imputación a la partida en éste expresada.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, a efectos de que continúen con la tramitación legal. -En Torre-Pacheco, a 17 de septiembre de 2018.-El Concejal Delegado de Hacienda y Contratación. -Fdo. Carlos López Martínez.”

En el expediente obra informe emitido por la Interventora-Accidental de fecha 17 de septiembre de 2018. Asimismo, constan informes jurídicos emitidos por la Técnico de Administración General de fecha 15 de mayo, 11 y 12 de septiembre del año en curso.

Durante su exposición, el Sr. López Martínez, agradeció el trabajo realizado a los trabajadores del Departamento de Asuntos Generales y Personal, para llevar a cabo este asunto.

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, adelantó el voto en contra de su grupo en este punto. Se dirigió al Sr. López Martínez, para apuntarle que, el superávit presupuestario no podía ser el “cajón desastre” de su Concejalía para todo tipo de cuestiones. Y manifestó, su disconformidad con el procedimiento que había seguido para abordar este asunto.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, proclamó el voto favorable de su grupo.

D^a Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta, alegando que todos los informes emitidos al respecto eran favorables.

D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, dudó de que dichas ayudas pudieran pagarse con cargo al remanente de tesorería, por tanto, el voto de su grupo sería el de abstención.

En el turno de réplica, el Sr. López Martínez, defendió lo expuesto en la propuesta, incidiendo en que, los servicios jurídicos municipales lo habían consultado a la Dirección General de Administración Local. Además, respecto al uso de dicho superávit, existían informes favorables tanto jurídicos como de la Intervención Municipal de Fondos.

Intervino, la Sra. Madrid Saura, para advertir que el Tribunal de Cuentas también dudaba de este procedimiento.

Finalmente, el Sr. Martínez Meroño, se reafirmó en su postura.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

septiembre de 2018.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente, Socialista y Ciudadanos. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTÓ EN CONTRA de esta propuesta Ganar Torre-Pacheco. En total: UN VOTO EN CONTRA.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Popular. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor, un voto en contra y ocho abstenciones), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº.5-2018, aplicando con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 los gastos que se indican en el ANEXO I, con imputación a la partida en éste expresada.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, a efectos de que continúen con la tramitación legal.

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE APROVISIONAMIENTO DE PLAZAS EN EL IMIDA.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Martínez Meroño. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“MOCION SOBRE PROVISIONAMIENTO DE PLAZAS EN EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)

Exposición de motivos:

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), es un organismo público de investigación. Su actividad se desarrolla sobre los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el del marisqueo, la acuicultura marina, la agricultura y cualquier otra forma de cultivo industrial,

adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Constituye por tanto un centro fundamental para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación de un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia como es el sector primario en los ámbitos de la agricultura, la ganadería y la acuicultura, sobre todo en un momento como el actual en el que dicho sector debe orientarse en la línea de superar los efectos negativos que pudieran derivarse de la situación de cambio climático existente.

Sin embargo, la situación de este organismo de investigación tan importante para nuestra región, necesita de una atención inversora urgente y de provisión de plazas por parte del gobierno regional. Un elevado porcentaje, en torno al 50%, del personal investigador y técnico del IMIDA padece inestabilidad del puesto de trabajo, precariedad mantenida en algunos casos entre 10 y 20 años sin que hasta el momento haya atisbo de solución.

Desde 2007 el IMIDA ha ido perdiendo personal, las contrataciones realizadas no compensan la tasa de reposición necesaria, lo que unido al recorte presupuestario que se viene produciendo desde 2010 dejan el centro en un estado de abandono y precariedad inadmisibles.

Las demandas del personal del IMIDA no son una excepción a lo que ocurre en todo el ámbito de la Administración General de la CARM: severa destrucción de empleo, congelación del Capítulo I de los Presupuestos Regionales, inestabilidad laboral; pero tal estado de cosas golpea en un sector estratégico para la economía murciana: la investigación en el campo de la actividad agroalimentaria. Un desarrollo que no esté basado en el I+D+i y que no cuente con un fuerte apoyo de la Administración Regional tiene los pies de barro, y esta, especialmente las consejerías de Presidencia, Hacienda y la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, tiene que implicarse decididamente en el fortalecimiento del IMIDA apostando por el I+D+i en el sector primario regional y por la creación de equipos de investigación especializados que tengan estabilidad en el tiempo para poder desarrollar sus líneas de investigación sin la continua espada de Damocles del despido sobre sus



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

cabezas.

Es por tanto necesario crear empleo neto y estable, tanto de personal de investigación como de apoyo técnico y administrativo, a la vez que revertir la política de recorte presupuestario que se ha consolidado con la excusa de la crisis. Así el presupuesto de 2018, a pesar de experimentar un ligero incremento respecto al de 2017 de un 5'3%, es sin embargo inferior un 23% al de 2008 (- 3.062.627 €), antes de la crisis, cuando el presupuesto global de la CA y el PIB regional superan ampliamente ya al de dicho año.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ganar Torre Pacheco Izquierda Unida Verdes en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta al pleno para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno Regional para que dote en la Ley de Presupuestos Generales de la CA las partidas presupuestarias necesarias para la estabilización del personal mediante la creación de 48 puestos de trabajo de todas las categorías y niveles a lo largo de 2018, 2019 y 2020 a cargo del Capítulo I de los Presupuestos Regionales.

2. Instar al Gobierno regional para que incremente el capítulo 6 de inversiones reales del Presupuesto del IMIDA, al menos en los niveles anteriores a la crisis económica, proponiendo un incremento paulatino del mismo ligado al incremento del PIB.”

En el turno de intervenciones, todos los Grupos Municipales, excepto el Popular que anunció su voto en contra, se mostraron favorables a la propuesta formulada, al considerarla bastante acertada.

D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, justificó el voto en contra

de su grupo, alegando que les constaba que, en la actualidad, en el IMIDA se estaban desarrollando 18 proyectos cofinanciados con Fondos FEDER y de la C.A.R.M. Continuó, explicando cada una de las acciones que se estaban llevando a cabo sobre este asunto y, puntualizando que, entendían que no se podía funcionarizar a los trabajadores de proyectos concretos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente, Socialista, Ciudadanos y Ganar Torre-Pacheco. En total: TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTÓ EN CONTRA de esta propuesta el Grupo Municipal Popular. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho votos en contra), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

1.-Instar al Gobierno Regional para que dote en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM las partidas presupuestarias necesarias para la estabilización del personal mediante la creación de 48 puestos de trabajo de todas las categorías y niveles a lo largo de 2018, 2019 y 2020 a cargo del Capítulo I de los Presupuestos Regionales.

2.-Instar al Gobierno regional para que incremente el capítulo 6 de inversiones reales del Presupuesto del IMIDA, al menos en los niveles anteriores a la crisis económica, proponiendo un incremento paulatino del mismo ligado al incremento del PIB.

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE EL PROGRAMA ACTIVA-T.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

de la misma, el Sr. Martínez Meroño. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“PROPUESTA DE CONSTITUCION DE UNA COMISION ESPECIAL QUE ABORDE EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS “ACTIVA-T”.

La ley de bases de régimen local deja claro en su artículo 25, que la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, es una competencia propia, es decir que tenemos plenas competencias.

El actual modelo desarrollado en los últimos años, ha venido a poner de manifiesto la amplia y variedad de oferta deportiva, donde se imparten distintas disciplinas deportivas en las instalaciones que posee nuestro municipio.

La totalidad de estas disciplinas deportivas están en manos íntegramente de los colectivos deportivos los cuales utilizan dichas instalaciones y obtienen una subvención a la que concurren cada vez son convocadas.

Un modelo que ha dado unos resultados más que satisfactorios por todo lo que ha reportado el deporte al conjunto de la ciudadanía de nuestro municipio.

La reciente presentación de la programación de actividades deportivas “ACTIVA-T” ofertada en este caso por la Concejalía de Deportes suponemos de forma directa como la GERONTOGIMNASIA, FITNESS, PILATES, SPINNING y otras incluidas en la misma, ha supuesto una dejación de funciones en toda regla ya que estas actividades que hasta ahora estaban siendo gestionadas directamente por la Concejalía, ahora van a ser privatizados o se impartirán mediante convenios colectivos deportivos que desconocemos actualmente.

Dichas actividades fomentadas por esta Concejalía ya sea directamente o indirectamente están sujetas a la vigente ordenanza fiscal, lo que

desconocemos es si esos convenios aplicaran la ordenanza fiscal y las correspondientes bonificaciones existentes en la misma, tenemos dudas más que razonables al respecto.

Son muchas dudas las que nos está transmitiendo la actual situación que requiere de un análisis más detallado al respecto.

Por todo lo expuesto se propone el siguiente acuerdo:

La constitución de una comisión informativa especial en virtud del artículo 73.3 del ROM que aborde la actual situación de este programa de actividades deportivas "ACTIVA-T".

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Tardido Izquierdo, dijo que emitiría el sentido del voto de su grupo, cuando se pronunciara al respecto el Concejal-Delegado de Cultura y Deportes.

D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, manifestó su disconformidad con lo expuesto en esta propuesta, por tanto, su grupo votaría de manera desfavorable.

D. Raúl Lledó Saura, Concejal del Grupo Municipal Independiente, en primer lugar, consideró que, antes de presentar esta propuesta, el Sr. Martínez Meroño, debería haberse reunido con él para debatir este asunto. Hizo referencia a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia. Citó las medidas adoptadas por el Ayuntamiento con respecto a este programa. Finalizó su intervención, asegurando que, el objetivo del Equipo de Gobierno en materia de deporte y salud en el Municipio de Torre-Pacheco se había cumplido, por ello, su grupo votaría en contra de la propuesta formulada.

D^a M^a Teresa Roca Egea, Concejal del Grupo Municipal Popular, en primer lugar, preguntó al Sr. Lledó Saura, dónde estaban los convenios que se habían firmado con los colectivos para la realización de estas actividades. Expresó su malestar, al no tener acceso a los mismos, a pesar de haber presentado un escrito solicitando dicha información en Registro General del Ayuntamiento. Resaltó que, en el año 2015, contando con el mismo personal, la Concejalía de Deportes prestaba un 30% más de actividades que a día de hoy.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

Explicó, las distintas actividades que se realizaron dicho año. Continuó su intervención, manifestando su disconformidad con lo expuesto por el Sr. Lledó Saura, por ello, su grupo apoyaría esta propuesta.

Intervino, el Sr. Alcalde, para aclarar que, cuando acudieran o llamaran a la Concejalía de Deportes, obtendrían toda la información relativa a este asunto.

En el turno de réplica, el Sr. Martínez Meroño, se reafirmó en los argumentos expuestos en su propuesta, solicitando dichos convenios y una mayor transparencia por parte del Equipo de Gobierno. Asimismo, propuso la elaboración de un pliego para sacarlo a licitación, y preguntó si se había emitido algún informe jurídico al respecto.

El Sr. Alcalde, cedió la palabra al Sr. Tardido Izquierdo, para que emitiera el sentido del voto de su grupo.

Finalmente, el Sr. Tardido Izquierdo, comunicó que su grupo se abstendría en este punto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

El resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Popular y Ganar Torre-Pacheco. En total: NUEVE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente y Socialista. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos en contra, nueve votos a favor y una abstención), acordó desestimar la propuesta transcrita al principio de este

punto.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REFERÉNDUM EN CATALUÑA.

A continuación, el Sr. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, dio lectura a una propuesta, que textualmente dice así:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN:

MOCIÓN

En unas declaraciones irresponsables e impropias de quien debería ejercer de presidente de todos los españoles, Pedro Sánchez se ha confesado partidario de “la celebración de un referéndum en Cataluña”, y se ha referido en concreto a que la solución política del problema catalán pasa porque haya “una votación” en la comunidad autónoma para decidir sobre “el fortalecimiento del autogobierno”.

Son palabras especialmente desafortunadas en unos momentos en los que el presidente de la Generalitat catalana, Quim Torra, amenaza con un nuevo plan para otra intentona de ruptura con España, y máxime cuando con ellas Sánchez introduce en la agenda y hasta en el lenguaje del Ejecutivo la principal reivindicación del independentismo catalán: la celebración de un referéndum en aplicación de un supuesto “derecho a decidir” para desintegrar la nación española. Supone ni más ni menos que echar más leña al fuego provocado por el separatismo.

Nos preocupa que Pedro Sánchez haya dejado la unidad de España y la igualdad de todos los españoles en manos de los independentistas. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Cataluña son difícilmente ampliables, y desde luego no con el apoyo del Partido Popular. Cataluña tiene, entre otras materias, las transferencias en sanidad, educación, los Mossos d’ Esquadra, en la administración de los recursos en Justicia, en muchas infraestructuras y servicios sociales. Por tanto, no hay ninguna consulta que lanzar a la sociedad catalana que no pase por la ruptura de la igualdad con el resto de España.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

Este referéndum que anuncia el presidente del Gobierno podría ser uno más de los peajes que Sánchez tiene que pagar a sus socios de investidura. Ya hemos advertido en reiteradas ocasiones que el apoyo de algunas fuerzas parlamentarias al Partido Socialista para echar al PP del Gobierno iba a costar caro a los españoles. Si lo que ha pactado es una consulta para aumentar el autogobierno catalán al dictado de los independentistas, le instamos a que no promueva una consulta en Cataluña, sino en toda España: más en concreto, que se haga a un lado y convoque elecciones, porque sería traspasar una línea roja que desde el Partido Popular no vamos a tolerar.

Sea como fuere, se debe tener presente que, sin el voto favorable de los enemigos de España y su unidad nacional, Pedro Sánchez no hubiera logrado llegar a La Moncloa. Por tanto, difícilmente podemos confiar la defensa de la Constitución y la soberanía del pueblo español en quien ha acordado su conquista del Gobierno de la nación con aquellos que pretenden desintegrar España, y ante los que, en consecuencia, ya ha hecho flagrantes concesiones, como el traslado de los presos golpistas a cárceles controladas por la Generalitat catalana; o permitir la apertura de esos órganos de propaganda independentista hacia el exterior llamados "embajadas", que el Ejecutivo de Rajoy había cerrado; o esas mesas y negociaciones "bilaterales" (como si fueran de Estado a Estado) para abordar materias como la financiación autonómica o inversiones en infraestructuras, con el consiguiente y grave perjuicio para las demás, y leales, comunidades autónomas, como es el caso de la Región de Murcia; o asistir impávido a los ultrajes e insultos de Torra al Rey de todos los españoles, además de a sus intolerables llamamientos a "atacar el Estado español". Ciertamente, llueve sobre muy mojado.

Pedro Sánchez debería aclarar si es verdad que ha pactado con el independentismo, por debajo de la mesa, esta propuesta de referéndum que ha lanzado. Si finalmente hay una consulta de autodeterminación, aunque se llame de autogobierno, el presidente del Gobierno de la nación no sería digno de tal nombre y estaría incapacitado para seguir

gobernando España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su aprobación la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Consejo de Gobierno a que traslade al Gobierno de la nación el rechazo de esta Cámara a la celebración de un referéndum o consulta en Cataluña, o en cualquier otra parte del territorio español, que atente contra la Constitución o rompa la unidad de España, que es la mejor garantía de la igualdad de derechos y libertades entre todos los españoles.”

Tras la exposición del Sr. Albaladejo Cano, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, quien anunció el voto en contra de su grupo, incidiendo en que la posición de su grupo no era a favor de la independencia de Cataluña, sino que defendían un Estado o Republica Federal.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, destacó que su grupo creía en la Unidad de España. Recordó, al Grupo Municipal Popular, que estando en el Gobierno Mariano Rajoy, se celebró un referéndum ilegal en Cataluña, aplicándose el artículo 155 gracias a su partido político.

En estos momentos, se ausentó de la sesión, D^a M^a Teresa Roca Egea, Concejala del Grupo Municipal Popular.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, manifestó su disconformidad con la propuesta formulada calificándola como “una trampa”, puesto que, consideraba que la parte expositiva era totalmente falsa y la parte propositiva no tenía ningún sentido dentro de la redacción completa del texto. Aseguró que, en la actualidad, su partido defendía la integridad del Estado español como lo había hecho siempre. Finalizó, proclamando el voto en contra de su grupo.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

La Concejala del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Martínez Sánchez, consideró que este asunto se había convertido en un debate muy recurrente y prácticamente mensual en este Pleno. Con respecto a este tipo de propuestas, dijo que la posición de su grupo siempre había sido la de abstención, sin embargo, su grupo no apoyaría esta propuesta.

En el turno de réplica, el Sr. Albaladejo Cano, el Sr. Martínez Meroño y el Sr. Sánchez Saura, se reafirmaron en sus argumentos.

El Sr. Alcalde, cedió la palabra al Sr. Tardido Izquierdo, para que emitiera el sentido del voto de su grupo.

Finalmente, el Sr. Tardido Izquierdo, comunicó que su grupo apoyaría esta propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

El resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Popular y Ciudadanos. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente, Socialista y Ganar Torre-Pacheco. En total: DOCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO, al encontrarse ausente en el momento de la votación, D^a M^a Teresa Roca Egea. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (ocho votos a favor, doce votos en contra y una abstención), acordó desestimar la propuesta transcrita al principio de este punto.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PLAN DE

VIVIENDA 2018-2021.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Buendía Armero. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN para promover la solicitud a la CARM de las ayudas que el Gobierno Regional convoque en el marco del Plan de Vivienda 2018-2021, con el objetivo que el mayor número posible de vecinos de Torre Pacheco puedan beneficiarse de estas ayudas, y solicita:

MOCIÓN

Aprobado el nuevo Plan de Vivienda 2018-2021 por el anterior Gobierno de España mediante Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, como un Plan congruente que avanza e insiste en el cambio de modelo de la política de vivienda orientando las metas y concentrando los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados, en un marco de cooperación y de efectiva corresponsabilidad de las Administraciones Públicas y los agentes privados, implicados todos en la realización efectiva de uno de los contenidos básicos de la política social y económica del Estado como es el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, al tiempo que se contribuye al empleo, al crecimiento, a la competitividad de la economía y a la sostenibilidad medioambiental. Siendo conocedores de que el pasado mes de julio fue suscrito el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de agosto de 2018, y que dicho plan en la Región de Murcia está dotado con casi 80 millones de euros.

Conociendo también que los diferentes programas de ayudas correspondientes a la anualidad de 2018 de este Plan de Vivienda están dotadas con más de 17 millones de



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

euros, que dichas ayudas deberán ser convocadas próximamente, y que sus líneas principales son las siguientes:

- Programa de ayudas al alquiler de viviendas y Programa de ayudas a los jóvenes para alquiler o compra de vivienda.
- Programa de mejora de eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- Programa para el fomento del parque de viviendas en alquiler y de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.
- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural

Por todo lo expuesto, el Partido Popular presenta para su debate y aprobación:

1. Que este ayuntamiento y en especial las concejalías de Servicios Sociales, Vivienda, Personas Mayores y de Juventud informen a los vecinos y colectivos con los que habitualmente trabaja, sobre la convocatoria de 2018 de ayudas al alquiler de viviendas y de ayudas a los jóvenes para alquiler o compra de vivienda.

2. Que este ayuntamiento y en especial las concejalías de Urbanismo, Obras, Industria, y de Servicios Sociales, informen a los vecinos, comunidades de vecinos y colectivos con los que habitualmente trabaja, sobre la convocatoria de 2018 de ayudas para la mejora de eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y de ayudas para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

3. Que este ayuntamiento y en especial las concejalías de Urbanismo y Obras, propongan a los propietarios de suelo o de edificios y a la CARM, actuaciones que puedan acogerse en 2018 al programa de ayudas para la construcción o rehabilitación de viviendas que se destinen al alquiler, o de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

4. Que este ayuntamiento y en especial las concejalías de Urbanismo y Obras, propongan a la

CARM actuaciones que puedan acogerse en 2018 al programa de regeneración y renovación urbana y rural y, procedan a declarar como área de regeneración y renovación urbana la que a criterio de la Concejalía de Urbanismo se considere más idónea. - En Roldán, Torre Pacheco, a 17 de septiembre de 2018.”

Todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Local, se mostraron favorables a la propuesta formulada.

Durante sus intervenciones, la Sra. Martínez Marín y el Sr. Galindo Rosique, relataron las distintas actuaciones llevadas a cabo con respecto a este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes en ese momento (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita al principio de este punto.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CELEBRACIÓN DE UN DÍA DE PUERTAS ABIERTAS PARA PERROS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

A continuación, el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dio lectura a una propuesta, que textualmente dice así:

“D. RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejales-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DÍA DE PUERTAS ABIERTAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES

MOCIÓN:

Sabemos de la importancia que tienen las mascotas sobre la salud de las



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

personas, el ser humano se vuelve más empático, cariñoso y conectado a la naturaleza.

Las mascotas generan un buen estado de salud ya que estimulan la actividad física al sacarlas al parque, trotar, correr, dar un paseo y disfrutar de la naturaleza. El ser humano socializa más al interactuar con grupos que tengan mascotas, intercambian experiencias, modos de vida, de alimentación y de salud.

Por todo esto, queremos agradecerse de una manera que seguro disfrutarán tanto las mascotas como sus dueños, y es celebrando un día de puertas abiertas de las piscinas municipales una vez finalizada la temporada de baño como ya se ha hecho en algunas localidades de Guadalajara y Madrid.

Para el acceso de estas mascotas a las piscinas deberán estar en buenas condiciones físicas, tener las vacunas al día, no estar en celo y llevar el chip a nombre de la persona que lo acompañe.

Este día también se puede aprovechar para hacer otras actividades como por ejemplo recogida solidaria de alimentos, montaje de stand de protectoras de animales y asociaciones animalistas, o cualquiera que sea de un interés para la ocasión.

Por todo esto desde el grupo municipal C's, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Que el último día de la temporada de baño, sea el día de puertas abiertas para los perros.

2. Que se dé traslado a todas las asociaciones cercanas y protectoras de animales con el fin de darles participación. -En Torre Pacheco, a 18 de septiembre de 2018."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, mostró su conformidad con la propuesta formulada.

El Sr. López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dijo que se trataba de una idea interesante, no obstante, ante su premura no había podido valorarse por los servicios municipales. Consideró que, para llevarse a cabo, debían prepararse dichos espacios y, en estos momentos, al no existir claridad sobre las acciones que se podían realizar, su grupo votaría en contra para no adoptar un compromiso que, en el futuro, podía verse limitado.

D. Raúl Lledó Saura, Concejal del Grupo Municipal Independiente, afirmó que, en estos momentos, nuestras piscinas y espacios no estaban habilitados para ello. Por tanto, a día de hoy, su grupo no apoyaría esta propuesta, al no poder garantizar que todas las condiciones higiénicas, tanto para los animales como para las personas, fueran seguras.

El Sr. Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, anunció el voto de abstención de su grupo, alegando que esta propuesta, a nivel sanitario, les generaba bastante dudosa. Además, desconocían si las instalaciones municipales estaban preparadas para llevar a cabo esta propuesta.

Finalmente, el Sr. Tardido Izquierdo, defendió ciertos aspectos recogidos en su propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

El resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Ciudadanos y Ganar Torre-Pacheco. En total: DOS VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente y Socialista. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO de esta propuesta el Grupo Municipal Popular. En total: SIETE ABSTENCIONES.



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (dos votos a favor, once votos en contra y siete abstenciones), acordó desestimar la propuesta transcrita al principio de este punto.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018, QUE COMPRENEN LOS DECRETOS DEL 1.483 AL 1.555.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de agosto que comprendían los decretos numerados desde el 1.483 hasta el 1.555 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO N° 24/2018.

En primer lugar, el Sr. López Martínez, Concejales-Delegado de Hacienda y Comunicación, pasó a explicar y justificar los motivos de la urgencia por los cuales este asunto se presentaba Fuera del Orden del Día, sometiéndose, acto seguido a la votación de la urgencia.

El resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR los siguientes Grupos Municipales: Socialista e Independiente.

En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA los siguientes Grupos Municipales: Ganar Torre-Pacheco y

Popular. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor, ocho votos en contra y una abstención), acordó aprobar la urgencia de tratar este asunto Fuera del Orden del Día de esta sesión plenaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 a) R.O.M.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, para explicar detenidamente el sentido de esta Propuesta, que dice así literalmente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

El 26 de Julio, en sesión ordinaria del Pleno, se procedía a adjudicar el nuevo contrato de limpieza de edificios a la mercantil STV Gestión. La licitadora ACTUA interpuso recurso especial en materia de contratación con fecha 16 de Agosto de 2018, con lo que la adjudicación se encuentra paralizada hasta que el Tribunal Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda resuelva definitivamente esta reclamación. El 30 de Agosto se adjudicaba, en sesión ordinaria del Pleno, el contrato de servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, encontrándose el plazo de alegaciones abierto y pendiente de la firma del contrato.

Se han realizado retenciones de crédito en ambas partidas para atender las licitaciones de las que en la actualidad no se puede disponer para el pago de los servicios del ejercicio corriente, pese a que cuando se adjudique de forma definitiva en la forma en la que resuelva el Tribunal habrá que “barrar” –documento RC/- el crédito no utilizado como consecuencia del retraso en la adjudicación del procedimiento resultará en un saldo positivo y mayor de la cantidad realmente necesaria. No obstante, para poder asumir las cantidades del ejercicio en curso y que se está prestando con los actuales licitadores se debe abordar esta dotación adicional que permita tener garantía de este crédito y realizar el barrado inmediato para poder asumir el pago de esas facturas, y no retrasarlas hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, con el consiguiente perjuicio a los proveedores y los que pudieran derivarse por el retraso en el pago de las facturas a esta administración.

Respecto a las partidas de promoción cultural e inversiones varias, las distintas áreas gestoras tienen preparados proyectos de gasto que, teniendo en cuenta las fechas



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

prevista de entrada en vigor del presupuesto prorrogado, podrían sufrir retrasos en su ejecución, por lo que se propone el aumento de las partidas.

A la vista del informe de Intervención de fecha 27/09/2018, sobre la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 24/2018, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 24/2018 bajo la modalidad de Transferencias de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ÁREA DE GASTOS 9 (ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL)**

A) AUMENTO EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria y denominación | Consignación anterior Euros | Aumento Euros | Consignación actual Euros |
|--|--------------------------------|-------------------|------------------------------|
| 920/227.00 LIMPIEZA DE EDIFICIOS | 4,05 | 180.000,00 | 180.004,05 |
| TOTAL | 4,05 | 180.000,00 | 180.004,05 |

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria y denominación | Consignación anterior Euros | Disminución Euros | Consignación actual Euros |
|--|--------------------------------|----------------------|------------------------------|
| 011/310 INTERESES DE PRESTAMOS | 420.359,42 | 180.000,00 | 240.359,42 |
| TOTAL | 420.359,42 | 180.000,00 | 240.359,42 |

- **ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PUBLICOS BASICOS)**

A) AUMENTO EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria y denominación | Consignación anterior Euros | Aumento Euros | Consignación actual Euros |
|--|--------------------------------|------------------|------------------------------|
|--|--------------------------------|------------------|------------------------------|

| | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| 162/227.99.03 SERVICIO RECOGIDA BASURA | 386.366,57 | 300.000,00 | 686.366,57 |
| 151/622.44 OTRAS INVERSIONES | 917,98 | 50.000,00 | 50.917,98 |
| TOTAL | 387.284,55 | 350.000,00 | 737.284,55 |

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria y denominación | Consignación anterior Euros | Disminución Euros | Consignación actual Euros |
|--|--------------------------------|----------------------|------------------------------|
| 011/91300 PRESTAMOS A L.P.FUERA SECTOR PUBLICO | 6.963.335,96 | 350.000,00 | 6.613.335,96 |
| TOTAL | 6.693.335,96 | 350.000,00 | 6.613.335,96 |

- **ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)**

A) AUMENTO EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria y denominación | Consignación anterior Euros | Aumento Euros | Consignación actual Euros |
|--|--------------------------------|------------------|------------------------------|
| 334/22612/01 PROMOCION CULTURAL | 0,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |
| TOTAL | 0,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria y denominación | Consignación anterior Euros | Disminución Euros | Consignación actual Euros |
|--|--------------------------------|----------------------|------------------------------|
| 011/91300 PRESTAMOS A L.P.FUERA SECTOR PUBLICO | 6.613.335,96 | 50.000,00 | 6.563.335,96 |
| TOTAL | 6.613.335,96 | 50.000,00 | 6.563.335,96 |

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. -Torre-Pacheco, a 27 de septiembre de 2018."

En el expediente, obra informe emitido por la Interventora-Accidental, de fecha 27 de septiembre de 2018, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, antes de emitir el sentido del voto de su grupo, preguntó si era necesario adjuntar un informe de estabilidad presupuestaria a esta



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

propuesta.

Intervino la Sra. Interventora-Accidental, quien dio lectura a lo expuesto en su informe sobre la contestación dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.

Retomó la palabra el Sr. Martínez Meroño, quien anunció el voto en contra de su grupo, y, considero que, tras las modificaciones presupuestarias que se habían efectuado, el presupuesto estaba suficientemente dotado.

El Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quiso anunciar que el sentido del voto de su grupo con respecto a este asunto sería el de abstención.

D^a Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto favorable de su grupo en este punto.

D^a Juana M^a Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, mostró la disconformidad de su grupo. Continuó diciendo que, consideraba que la Sra. Interventora-Accidental, no había contestado a la pregunta y, por ello, dio lectura al apartado 3º de dicho informe. Por este motivo, solicitó que la propuesta quedara “sobre la mesa”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, propuso un receso para la consulta técnica y jurídica de dicha cuestión.

Tras dicho receso, siendo las veintidós horas, se reinició la sesión, haciendo uso de la palabra, el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, quien informó que retiraba dicha propuesta.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de presentación en el Registro General de Entrada de los ruegos y preguntas planteados por los Grupos Municipales:

I. PREGUNTA.

En primer lugar, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12530, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Qué acciones se pretenden llevar al efecto en la calle Pedro Barba situada en los Cachimanes ante la escasa iluminación que presenta la misma?”

La Concejal aludida, relató los trabajos realizados en dicha calle, por tanto, actualmente consideraba que había una perfecta iluminación.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12531, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Cuáles son las medidas que se van a adoptar para evitar la acumulación de pluviales en la calle Arruga y Castro de la Barriada de San José Obrero?”

La Sra. Guillen Roca, contestó que, actualmente, los técnicos del Ayuntamiento estaban estudiando topográficamente la solución más adecuada.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

III. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12532, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, y cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

“¿Cuál es el grado de cumplimiento del pliego técnico de la actual mercantil adjudicataria de la prestación del servicio en los centros de atención a la infancia, en cuanto a lo que se refiere en materia de higiene, alimentación, falta de personal y posible vulneración de derechos laborales de la actual plantilla?”

La Sra. Martínez Marín, indicó que, desde su Concejalía, estaban trabajando para que se cumpliera en su totalidad. Relató, las distintas actuaciones que se estaban llevando a cabo sobre este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.-RUEGO.

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12979, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se revisen las señales de tráfico, y su colocación de la calle Museo de Torre Pacheco, y se vea la posibilidad de pintar en el suelo la señal que corresponda en su intersección con la calle Antonio García, ya que es un cruce en el que suelen producirse colisiones frecuentemente. -En Torre Pacheco a 25 de septiembre de 2018.”

Tras su lectura, el Sr. Albaladejo Cano, continuó explicando el sentido de este ruego.

El Sr. Sánchez Saura, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, afirmó que, según el informe emitido al respecto, estaba bien señalizado, no obstante, algunos conductores omitían dichas señales.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

V.-PREGUNTA.

Posteriormente, se abordó una pregunta presentada por D. Juan Carlos Martínez García,

Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12980, dirigida al Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, y cuyo texto dice así:

“El punto 9 del acuerdo de gobierno entre Partido Independiente y Socialista, decía literalmente así: “9.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Puesta en marcha de los presupuestos participativos, siendo los vecinos los que fijan las prioridades de gasto, prevaleciendo los intereses de los ciudadanos por encima del despilfarro”. Sin embargo, hemos podido comprobar que los presupuestos municipales del año 2018 no han seguido ningún proceso de este tipo, sino que han sido elaborados unilateralmente por el Equipo de Gobierno. ¿A qué se debe este incumplimiento de lo establecido en su pacto de gobierno? - En Torre-Pacheco, a 25 de septiembre de 2018.”

Hizo uso de la palabra el Concejal aludido, el Sr. López Martínez, quien hizo referencia a las medidas que se pretendían adoptar al respecto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VI.-RUEGO.

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12981, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se retiren los carteles que se encuentran en los jardines municipales para pedir que se haga un uso cívico de estos, ya que la mayoría se encuentran en muy mal estado y han perdido la información impresa, y se adquieran nuevos carteles para su colocación. -En Torre Pacheco a 25 de septiembre de 2018.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VII.-RUEGO.

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12982, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)**

“Que se realice las siguientes labores de mantenimiento en el Polígono Industrial Municipal de Balsicas.

-Poda y faldeo del arbolado de la calle Laguna del Ruidera, ya que sus ramas invaden la calzada y dificultan a los viandantes el paso por la acera.

-Retirada de malas hierbas de las calles del polígono.

-Reparación del vallado de la rambla que transcurre por el polígono. -En Torre Pacheco a 25 de Septiembre de 2018.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VIII.-PREGUNTA.

Acto seguido, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12983, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Durante los últimos meses se ha producido la construcción, mejora y adecentamiento de algunas rotondas de Torre Pacheco y Roldan, dando una buena imagen en la entrada a estos pueblos.

Diferentes vecinos de nuestras pedanías de Balsicas y San Cayetano, que tienen rotondas en la entrada a sus pueblos, nos han preguntado si somos conocedores de si el Ayuntamiento tiene intención de hacer lo mismo con las rotondas que dan acceso a sus pueblos.

Por lo que realizo la siguiente pregunta:

¿Se tiene previsto la mejora y adecentamiento de las rotondas que hay a la entrada de las pedanías de Balsicas y San Cayetano? - En Torre Pacheco a 25 de Septiembre de 2018.”

Para contestar a esta pregunta, hizo uso de la palabra, el Sr. Galindo Rosique, Concejal-

Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, quien indicó que estaban elaborando un proyecto con un total de 11 rotondas en todo el Término Municipal, por tanto, se mejorarían dichos accesos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

IX.-PREGUNTA.

Posteriormente, se abordó una pregunta presentada por D. Juan Carlos Martínez García, Concejel del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12984, dirigida a la Concejel-Delegada de Personal y Desarrollo Local, y cuyo texto dice así:

“En el pasado Pleno del mes de abril se aprobó a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular que se desarrollase un estudio municipal sobre la posibilidad de bonificar o eximir del pago de impuestos, tasas y precios públicos municipales susceptibles de modificación a los trabajadores autónomos de nuestro Municipio. ¿Se ha realizado ya ese estudio?

En el caso de que se haya realizado. ¿Qué actuaciones se pretender acometer? En el caso de que no se haya realizado. ¿Por qué no se ha hecho aún, y cuando se tiene previsto realizarlo? - En Torre-Pacheco, a 25 de septiembre de 2018.”

La Sra. Rosique García, contestó que, en estos momentos, la técnico había emitido un informe, por tanto, se estaba evaluando cual sería el procedimiento adecuado para ello.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

X.-RUEGO.

Acto seguido, se abordó un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12987, dirigido al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En el pleno de junio del 2017 ya hicimos un ruego con este mismo asunto, en el Jardín de José Marín Soto parece ser que hay más concentración de ratas por el motivo que sea, los vecinos han decidido ya por su cuenta poner trampas químicas, pero el problema persiste, por lo que desde C’s SOLICITAMOS se mande una empresa especializada en control de plagas para que puedan ver dónde está el origen del problema y así poner la



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

solución que haga falta. - En Torre-Pacheco, a 26 de septiembre de 2018.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

XI.-RUEGO.

En este momento, se abordó un ruego presentado por D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12989, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El pueblo de Torre-Pacheco ya disfruta de nuevo del que fue uno de los mayores símbolos de identidad del municipio: la torre de su iglesia.

Las campanas originarias han sido reubicadas en la torre.

El acto de inauguración tuvo lugar el pasado 6 de enero de 2011 y estuvo presidido por el Alcalde de Torre-Pacheco, el cura párroco de Torre-Pacheco, el Excmo y Rvdmo Obispo de la Diócesis de Cartagena y la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso, acudió ayer, a la inauguración de la restauración de la Capilla de Los Ayuso en la iglesia de Dolores de Pacheco. Junto al consejero estuvo el Alcalde de Torre Pacheco y numerosas autoridades locales.

La restauración ha costado un total de 31.000 euros. De ellos, 18.000 han sido aportados por la Comunidad Autónoma, 6.000 por el Consistorio, 4.000 euros por Cofradía del Cristo Crucificado y el resto por la Comunidad Parroquial de Dolores de Pacheco.

10.000 euros para concluir la restauración de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Básicas.

El Consejo de Gobierno ha autorizado, a propuesta de la Consejería de Cultura y Portavocía, una subvención de 10.000 euros al Obispado de la Diócesis de Cartagena para completar la recuperación de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Balsicas, en Torre Pacheco, edificio que por su relevancia cultural cuenta con grado de protección 1. Durante años todos estos titulares han sido posibles gracias a que el Ayuntamiento de Torre Pacheco de forma directa o indirectamente ha trabajado incansablemente para poder

colaborar en el mantenimiento y restauración del patrimonio religioso que tiene nuestro pueblo, no entendemos porque ahora y en relación a la Iglesia San José de la pedanía de Roldán no es así.

Nos llegan varias quejas de vecinos y asociaciones de la pedanía de Roldán que se encuentran totalmente abandonados ante el problema de hacer frente económicamente a la reparación de la Iglesia, desde este Ayuntamiento se le ha dicho que no habrá un euro para ayudarles y lo que es más grave no habrá ninguna intervención del equipo de gobierno con la CCAA para conseguir financiación. Por todo lo cual

RUEGO

No abandonen al pueblo de Roldán en algo tan importante para todos sus ciudadanos como es la casa de su patrón, San José y que como en numerosas ocasiones antes sea este el ayuntamiento el que colabore junto con la Diócesis y consiga la colaboración de la CCAA.-Torre Pacheco a 26 de septiembre de 2018.”

Para la lectura de este Ruego, hizo uso de la palabra, el Sr. Buendía Armero, quien dijo que hacía referencia a varias noticias publicadas en la prensa.

El Sr. Alcalde, intervino para aclarar, que la pedanía de Roldán había tenido un abandono durante los 12 años que estuvo gobernando el partido popular. Incidió, en que actualmente, el Equipo de Gobierno no desprotegía a ninguna pedanía de nuestro Termino Municipal ni al núcleo de Torre-Pacheco. Terminó, diciendo que, por parte del Grupo Municipal Popular, era un desacierto mezclar a la Iglesia con la política y desmintió lo expuesto en este Ruego.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

XII.-RUEGO.

En este momento, se estudió un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12997, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Han sido muchas las quejas que he recibido y estoy recibiendo de los vecinos del barrio de Los Martínez, los olivos que hay en el Jardín José Marín Soto se han poblado de ratas,



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

ratas que se están reproduciendo muy rápidamente y están invadiendo las aceras, ya se han metido en casa de más de un vecino, en el parque de Consuelo, Plaza de Los Martínez se las puede ver paseando a sus anchas.

Las ratas son responsables –directa o indirectamente- de la transmisión de numerosas enfermedades e infecciones, tales como la salmonella, la rabia, el tifus, el tétanos y muchas otras. Algunas enfermedades, como la rabia o el tétanos, se transmiten mediante la mordedura. Pero muchas otras de estas enfermedades se pasan a través de la orina, las mucosas y las deposiciones de las ratas, con lo cual los habitantes de una casa infestada están en peligro incluso aunque no entren en contacto con las ratas.

Además, sus hábitos de alimentación son destructivos, y su comportamiento a la hora de anidar termina por comprometer la estructura de los edificios que infestan. Por eso, es fundamental que, ante la presencia de ratas, se tomen las medidas adecuadas para eliminarlas. -Torre Pacheco a 26 de septiembre de 2018.”

La Sra. Guillén Roca, Concejala-Delegada de Servicios y Vía Pública, afirmó que tenía conocimiento de dicho asunto y relató las actuaciones que se habían llevado a cabo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

XIII.-RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por D. Francisco Bueno Rabadán, Concejala del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12998, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Con intensa frecuencia llegan al Ayuntamiento demandas, mensajes de preocupación, cartas, solicitudes por escrito, sobre todo, informes de múltiples incidencias registradas por la Policía Local, sobre robos, actos de vandalismo e intimidaciones, sufridos muy especialmente por los habitantes de las zonas diseminadas del municipio.

“Pese a las numerosas denuncias, la única respuesta que los vecinos tienen es la presencia de policías locales de manera puntual y pasado un tiempo dejan de pasar, estas son las confianzas que vecinos de la pedanía de San Cayetano nos hacían hace pocos días. Hay una gran preocupación debido a la multitud de robos que se están produciendo en esta

pedanía en las últimas semanas, por ello:

RUEGO

Pongan en marcha un dispositivo especial para cubrir las necesidades en seguridad de la pedanía de San Cayetano y puedan acabar a si con la banda que está asolando a los vecinos. -Torre Pacheco a 26 de septiembre de 2018.”

El Sr. Sánchez Saura, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, dijo que no constaba que se hubiera interpuesto una denuncia por escrito ante la Guardia Civil, ni que la Policía Local hubiera realizado alguna intervención al respecto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

XIV.-RUEGO.

Por último, se abordó un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 12999, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La ley 1/2013 recoge que las administraciones públicas «protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad», entre otras áreas, en la <movilidad>.

Pese a las mejoras y a los excesos, quedan varias asignaturas pendientes, una de ellas es lograr la accesibilidad en el municipio para todas las personas. Aún hoy, muchas de las aceras no están rebajadas, las entradas a edificios públicos ofrecen escaleras a los usuarios y la vía pública está repleta de obstáculos por ocupación indebida.

Esta semana me ha llegado la reclamación de un vecino el cual ha quedado impedido por una enfermedad, día tras día, se encuentra con un montón de problemas para moverse desde su domicilio al centro del pueblo y el más urgente para el de solucionar es la acera del lado derecho de la Avd. de Europa. Por lo tanto que

RUEGO

Se les indique a los técnicos municipales pongan manos a la obra para empezar a solucionar este problema y se haga extensible al resto de nuestras calles. -Torre Pacheco a 26 de septiembre de 2018.”



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y tres minutos, del día de hoy, veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.